



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 18 de marzo de 2024. Al Despacho la secretaría informa que, vencido el el apoderado de la demandante solicitó retirar la demanda. Sírvase proveer.

KATHERINE RUGELES RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 050 03 2023 00989 00

Bogotá D. C., 12 de abril de 2024.

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, se observa que el abogado Andrés Felipe Amaya Herrera a través de correo solicitó retirar el presente proceso por encontrarse dentro de los términos conforme lo indica el artículo 92 del CGP.

Bajo ese orden, se evidencia que, si bien el Despacho se abstuvo de reconocerle personería adjetiva en auto precedente, se verifica que la petición proviene del mismo correo electrónico del que fue radicada la demanda principal, lo que conduce a **ACEPTAR** el retiro de la demanda por lo que se ordena por secretaría se remita al correo del solicitante el archivo digital por haberse recibido en ese estado de la Oficina de Apoyo Judicial.

Una vez en firme el presente auto, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 019 del 15 de abril de 2024. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91922eaff9bf0a00e387a1aa029ba1c7583a43e6e8689427a5dfeea755d68149**

Documento generado en 12/04/2024 04:44:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>